

D

Depositantes

1. asociados. Son todos aquellos que tienen una cuenta de ahorro en las asociaciones de ahorros y préstamos con derecho a voto. 2. con participación significativa: Es aquel depositante en una Asociación de Ahorros y préstamos con derecho a voto superior al 75[%] sobre el límite superior permitido por la Ley de Asociaciones, sea este voto directo o adquirido por delegación de otros asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el 100[%] de los derechos a voto permitidos.